

NOTICIA

GEOGRAPHICO-HISTORICA, DE UNA INSCRIPCION ROMANA, DESCUBIERTA POR SEPTIEMBRE DE 1764.

EN EL TERMINO DE LA VILLA DE EL

ARAHAL,

Y DE OTRAS PIEDRAS, Y MEDALLAS GEOGRAPHICAS INEDITAS;

QUE DA A LOS AMANTES DE LA ANTIGUEDAD

D. PATRICIO GUTIERREZ BRAVO,
Presbytero de ella, y natural de la Ciudad de Sevilla.

Año de 1765.

Con licencia: En Sevilla, por *Joseph Padrino*, en calle Genova.

Scaligeriana p. 222.
Multa in nummis & antiquis Inſcriptionibus latent, quæ nos fugiunt.

DEDICATORIA AL Sr. D. FRANCISCO Muñoz.

ESta pequeña Obra, que dedica à Vm. mi veneracion, y gratitud, no es de gracia, ſi de Juſticia, no de galanteria, ſi de tributo. Vm. diò la ocaſion à que ſe expuſieſſe à los peligros de ſu publicacion, franqueandome liberalmente la Inſcripcion que contiene, y encargandome ſu iluſtracion, que le ofrezco con el mayor rendimiento.

Por ſu conteſto verà Vm. el conjunto de Antiguedades Romanas, que como teſoro eſcon-

dido

dido tenia en ſus tierras, ſacando de ellas igualmente colmados frutos de Ceres, que de varia erudicion con que iluſtrar nueſtra antigua Betica.

Bien conozco, que otro mas inſtruido, que yo en la materia, darìa mas guſto à Vm. y à los Antiquarios, ſi ſe le huvieſſe fiado el deſempeño de ſu explicacion; pero à mi me baſtarà el deſeo de haver acertado, ya que no aya logrado el haverlo conſeguido. Et voluiſe ſat eſt. Dios guarde à Vm. los años de mi deſeo.

De Vm. afecto Amigo ſervidor,
y Capellan, que S.M.B.
Don Patricio Gutierrez Bravo.

LICEN.

LICENCIA DEL SEñOR PROVISOR.

EL Lic. Don Joseph de Aguilar y Cueto, Racionero entero en la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Gobernador, Provisor, y Vicario General de ella, y su Arzobispado, por el Emo. Señor Don Francisco por la Divina Misericordia de la Santa Romana Iglesia, Presbytero Cardenal de Solís, Arzobispo de dicha Ciudad, y Arzobispado, del Consejo de su Magestad, &c. mi Señor.

Por el tenor de la presente, y lo tocante á esta Jurisdiccion Ordinaria Ecclesiastica, doy, y concedo Licencia para que se pueda imprimir, é imprima el Discurso, cuyo titulo es: Noticia Geographico-Historica, de una Inscripcion Romana, descubierta por Septiembre de mil setecientos sesenta y quatro, en el termino de la Villa del Arahal, que dá Don Patricio Gutierrez Bravo, Presbytero; atento á que por comision mia ha sido visto, y dada su Censura por el M. R. P. Joseph del Hierro, de la Compañia de Jesus de la Casa Professa de esta Ciudad, y por ella resulta no contener cosa contra nuestra Santa Fé, y buenas costumbres: Y con tal, que al principio de cada Exemplar se inserte esta mi Licencia. Dada en Sevilla à veinte y tres dias del mes de Mayo de mil setecientos sesenta y cinco años.

Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto.

Por mandado del Sr. Provisor.
Diego Joseph Cotallo.

LI-

LICENCIA DEL SEñOR JUEZ.

DON Vicente de Varaez, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de su Mageſtad, ſu Oìdor en la Real Audiencia de eſta Ciudad, Juez Subdelegado de las Imprentas, y Librerias de ella, y ſu Partido.

Doy Licencia, para que por una vez ſe pueda imprimir el Papel intitulado: Noticia Geographico-Hiſtorica, de una Inſcripcion Romana, deſcubierta por Septiembre del año proximo paſſado, en la Villa del Arahal, y de otras Piedras, y Medallas Geographicas, ineditas, ſu Autor Don Patricio Gutierrez Bravo, Presbytero; atento á que haviendo dado ſu Cenſura por comiſsion mia el M. R. P. Florencio Gante, de la Compañia de Jeſus, parece no contener coſa alguna contra las buenas coſtumbres, y Pragmaticas de ſu Mageſtad, cuya Impreſsion executarà, poniendoſe à el principio de cada Exemplar eſta mi Licencia, fecha en Sevilla à veinte y quatro de Mayo del año de mil ſetecientos ſeſenta y cinco.

Don Vicente de Varaez.

Por mandado de ſu Señorìa

Juan Tortolero.

PRO-

PROLOGO
à el Lector.

EN este pequeño Discurso te presento un nuevo Phenomeno Geographico, aparecido el año passado de 1764. en el Cortijo de Casulillas, una legua del Coronil, termino de esta Villa de el Arahal. En él hallaràs muchas novedades, con que se ilustra una parte de la Historia antigua de nuestra Betica Romana, con Inscripciones, y Medallas Geographicas ineditas: si por Docto, y Antiquario, te pareciere me detengo mas de lo que tu quisieras en la ilustracion de las Dignidades, y Magistrados de Decio, por ser de erudicion vulgar, passa por cima, que otros, que no están instruidos en la materia, por ser peregrinos en esta ciencia, desean informarse de ellos con alguna extencion, y como que son interessados en este escrito, he pretendido darles gusto.

Tambien por escrupuloso puedes echar me-

menos entre los Pueblos Callenſes, que traemos à la diſputa à CALE en Portugal, que oy es la Ciudad de Oporto, Cabeza, de Obiſpado, pero como eſte lo eſcribe Antonino Pio en ſu Itenerario con una L, no tiene derecho á nueſtra Republica Callenſe, que ſe eſcribe con dos. Vale.

IN-

INTRODUCCION.

1. PReciosas, sin duda, se llaman aquellas piedras, cuyos colores, y brillos halagan, y lisonjean los ojos; pero mas preciosas son para los ojos del Alma, que son el entendimiento, aquellas piedras antiguas, que siendo mudas hablan, acuerdan lo olvidado, advierten lo desconocido, y en solidos Volumenes enseñan la Historia de lo passado. Ellas son ciertamente Lapidas sepulchrales de la grandeza Romana, sepultada en su ruina; pero sus Inscripciones son elegantes Epitaphios, en que se hacen las honras à la Magestad defunta.

2. No todas estàn á la vista, porque el Mundo nuevo sobrepuesto como tumulo al difunto antiguo, hasta ha sepultado sus memorias. Pero de quando en quando resucitan estos muertos, ò se aparecen, y dexan vér para nuestra enseñanza. Quantas cosas ignoraramos, si estos Monumentos de la antiguedad no nos lo advirtieran? La lastima es el mal recibimiento, que hallan á veces estos muertos resucitados. Apenas algun Rustico cavando, ò arando des-

cubre uno de ellos, quando aprehende theſoro ſu codicia; mas viendo fruſtrada ſu diligencia, deſpedaza, ó vuelve à ſepultar la memoria, que es menos malo.

3. No hallan mejor hoſpedage en los Poblados, ſi por buena dicha ſon conducidos á ellos. Como alhajas inutiles, y embarazoſas, ò ſe deshacen para aprovechar ſus partes, ó ſe ponen por umbrales en las caſas, ò por reſguardo en las eſquinas, ó por ripio en las paredes, como la de M. Vlp. que remitì ſu copia à el Doctor Florez, que encontrè en un derribo de unas caſas de eſta Villa.

Flor. Eſpaña Sagrada, tomo 12, fol 236.

4. Quantas piezas de eſtas, importantes para la erudicion, han inutilizado el deſcuido la barbarie, y el poco aprecio deſtos verdaderos theſoros?

Mors etiam ſaxis, Lapidibuſque venit.

Por eſſo la buena diligencia de los amantes de la antiguedad, han procurado conſervar eſtas memorias, copiando las Inſcripciones de los miſmos Marmoles Originales en ſus Libros, donde permaneſcan; y como eſtos con mayor facilidad, que las miſmas piedras ſe conducen, y llevan à diſtintos Reynos, y Provincias, pue-

de todo el Mundo informarſe de lo que contienen eſtos Monumentos immobles, ó fixos de la antiguedad, que ſe han deſcubierto en todas partes.

5. A eſte fin ſe han hecho las grandes colecciones de Inſcripciones, que han publicado muchos Antiquarios, y ultimamente en quatro crecidos volumenes de à folio Luis Antonio Muratori, y à eſte miſmo fin ſe hace la preſente, y dà ſu noticia á el publico.

SU INVENCION, Y FIGURA.

6. POR Septiembre de 1764. arando las tierras del Cortijo de Caſulillas, proprio de la Excelentiſsima Caſa de Oſſuna, que labra oy Don Franciſco Muñoz, encontraron los ruſticos con eſta Piedra, que contiene la Inſcripcion; y movido el Aperador del genio de ſu Amo, à coſta de mucho tiempo, y trabajo deſenterrò eſte muerto yá reſucitado, ſacandolo con gran tiento, porque no padeciera daño; pero como es ſu materia un finiſsimo Marmol blanco, ſe partió por cima del penultimo renglon, ſin recibir daño las letras, como lo ſeñala la Eſtampa.

7. Es una basa de Estatua quadrilonga con dos tercias de frente, y quatro de longitud por donde mas; en la cara donde está la Inscripcion ay en la parte superior una moldura de dos medias cañas, y en su lado izquierdo una figura de relieve de Patera: Por este mismo lado, y por baxo de la Inscripcion tiene otra media caña en relieve; por el otro lado carece de este adorno.

8. Los renglones en la misma distribucion que se ponen aqui; el primero de letras mayores que las demás: sus caractéres vàn declinando yá al baxo Imperio, porque no son quadrados, y hermosos como los que se dexan vèr en Inscripciones desde Augusto hasta Hadriano; pero no son despreciables, y se asimilan mucho à los de las Monedas del mismo Trajano Decio, como parece de la Estampa.

SITIO DONDE SE DESCUBRIÓ la Inscripcion.

9. UNa legua del Coronìl à su Oriente está el Cortijo de Casulillas, cuyo nombre no sabemos de donde lo huvo; pero

pero si, que en su sitio huvo Poblacion antigua Romana, aunque pequeña, como Archeria, Hacienda, ò Granja immediata à otra mayor: dixe pequeña, por no encontrarse rastros de mayor extension; pero no faltan monedas, ladrillos, cimientos, y otros vestigios, como pedazos de Inscripciones, que lo justifican. Su termino, aunque tres leguas del Arahal pertenece à esta Villa.

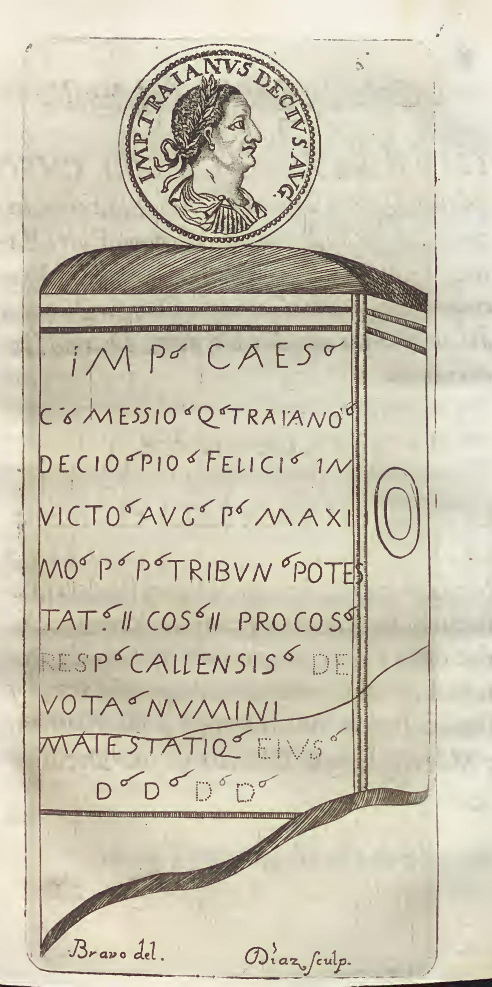
Esta es la Inscripcion fielmente copiada de su Original; las letras gastadas vàn suplidas con puntos; y à falta de la Estatua, se pone sobre ella la Cabeza, Retrato de Decio, para mas gusto de los lectores.

Dissueltas las abreviaturas se lee assi.

IMPERATORI CÆSARI CNEO Messio Quinto Traiano Decio, Pio, Felici, Invicto, Augusto, Pontifici Maximo, Patri Patrię, Tribunitia Potestate II. Consuli II. Proconsuli, Respublica Callensis Devota, Numini Maiestatique eius De Dicavit, Decreto Decurionum.

En Castellano dice.

La Republica Callense dedicò esta Memoria, ò Estatua à el Emperador Cesar Cneio Messio Quinto Trajano Decio, Piadoso, Felìz, Invicto, Augusto, Pontifice Maximo, Padre de la Patria, teniendo la Tribunicia Potestad, y el Consulado la segunda vez, y siendo Proconsul, Devota á su Numen, y Magestad, por Decreto de sus Decuriones.


IMP TRAIANVS DECIVS AVG
IMP CAES
C MESSIO Q TRAIANO
DECIO PIO FELICI IN
VICTO AVG P MAXI
MO P P TRIBVN POTES
TAT II COS II PROCOS
RESP CALLENSIS DE
VOTA NVMINI
MAIESTATIQ EIVS
D D D D
Bravo del.
Diaz sculp.

EXPLICACION.

QUIEN FUE EL EMPERADOR A QUIEN se puso esta Inscripcion.

10. DE la misma Piedra consta se llamò Cneio Messio Quinto Trajano Decio, en las Medallas se varìa su nombre, anteponiendo algunas veces el Decio al Trajano. Nació en Bubalia, pequeña Villa de la baxa Pannonia (oy Ungria) de una Ilustre familia. Por sus meritos llegò à ocupar los primeros emplèos de Roma, y su voto en el Senado era decisivo. Quando las Legiones de Missia, y Pannonia año 248. eligieron por Emperador à su General Marino, el Gefe del Imperio M. Jul. Philipo juntò el Senado, para vèr què providencia se debia tomar en esta sublevacion. Q. Trajano Decio como mas experimentado en el arte Militar, tomó la voz, y dixo no temiesse semejantes alteraciones; porque ellas por sì mismas se desvanecerian. De aqui resultò, que Philipo fiasse à su conducta su grande Exercito, y le empeñasse en castigar al Tyrano, y sus complices.

11. A la Primavera del año de 249. salió

lió de Roma à executar la orden, que se le havia dado, y sin llegar á las manos, conociendo las mismas Legiones, que havian de ser victima de su valor, mataron à Marino, y se entregaron à Decio, y à poco tiempo lo aclamaron Emperador, nada satisfechos de la conducta de Philipo. Algunos creen fuè esto hecho contra su voluntad, y que escribió à el Emperador, dando parte del atentado de las Legiones; las que le entregarìa para su castigo. Esto sucedia por Marzo de aquel año, y desde entonces tomó la Tribunicia potestad.

Med. herb. sub Decio.

12. Philipo, que no creyó las ofertas, ni disculpas de Decio, sacó su Exercito de Roma para castigar su deslealtad; pero sus Soldados deseando mejorar de Gefe, le dieron muerte en los Campos de Verona, à fines de Julio. Desde entonces fue Decio llamado Pontifice Maximo, Padre de la Patria, è immediatamente declarado Augusto por el Senado, el Exercito, y las Provincias.

13. Fue excelente Emperador, mui amado de los suyos; mereció que el Senado le honrasse con el titulo de Optimo Principe, que tuvo Trajano, de cuyo linage se preciaba: *Vir*

arti-

artibus cunctis virtutibusque, instructus, placidus, & communis domi, in armis promptissimus. Le llama Sexto Aurelio Victor en su Epytome; y Juan Baptista Egnacio en el suyo añade, que no dexaria de ponerlo entre los mejores Emperadores, si se huviera abstenido de perseguir los Christianos: *Et qui á nobis etiam inter Optimos Principes adnumerari posset, si in injuriam á Christiana pietate abstinuisset.* Y lo mismo en substancia dice Mediobarb. *Ob vitæ præstantiam omnibus charus, & in omnibus laudandus, si á Christianorum suplicio abstinuisset.*

Medbarb. Imperat. Nummis. sub Decio.

14. Moviò Decio la septima persecucion de la Iglesia, que se tiene por una de las mayores qne padeció, siendo General en todas las Provincias, mandando por publico Edicto fuessen muertos todos los Christianos, que pudiessen ser havidos, haciendose por esto acreedor à que Lactancio, que floreció 40. años despues, lo definiesse asi: *Hominem pessimum, furiosum, ac detestandam belluam, qui virtutem depopulatus, Deo bellum indicere præsumpsit.* Fueron innumerables los Martyres, que padecieron, y los que pudieron librarse de ella se retiraron à los Montes, y Desiertos, confiando mas en las fieras, que

Lactant. de persec. cap. 4.

en los mismos hombres. Entonces S. Pablo primer Hermitaño diò principio à la vida Heremitica, y exemplo á tantos Santos Anacoretas como ha havido en el Mundo; retirandose à el Desierto de solos diez y seis años, viviendo en soledad hasta los ciento y trece, que descansò en paz.

15. Acabó Decio su vida, é Imperio à fines de Agosto de 251. conforme merecia su crueldad, cayendo vivo en una Laguna él, y su caballo, quedando blanco de las saètas de sus enemigos, mas por permission de Dios, que por traicion de Treboniano Gallo su Capitan, que le succediò en el Imperio, en la batalla, que diò à los Godos, que infestaban las Provincias de Missia, y Tracia à los cincuenta y cinco años de su edad, y dos y medio de su Imperio: Nummis. Aur. Tab. 42. *Justa Dei vindicta, ut qui sanguinem Christianorum sitierat Cœnum biberet, & in terra uliginosam vivus descendere*, como dixo DeBie. De Herennia Etrucilla su mger tuvo dos hijos, Quinto Herennio Etrusco Trajano Decio, el primero, fue creado Cesar por su Padre, y despues declarado Augusto para la empressa contra los Godos, en que muriò como buen hijo peleando à

su

ſu lado, paſſado de una ſaèta. Y Cneyo Valente Hoſtiliano Meſsio Quinto el ſegundo, que tambien fue hecho Ceſar. Su Padre quando paſsò à aquella guerra lo dexò en Roma, y luego que el Senado ſupo ſu muerte, lo declarò Auguſto con Treboniano Gallo; pero à poco tiempo pereció de Peſte en aquella Ciudad. De eſtos dos Principes de la juventud nos han quedado en Eſpaña dos Inſcripciones, que para perpetua memoria levantaron los Valencianos à cada uno la ſuya, que las traen Morales en la Hiſtoria de Eſpaña, lib. 9. cap. 44. Beuter, lib. 1. cap. 17. y 23. y otros.

TIEMPO EN QUE SE PUSO la Inſcripcion.

16. NO ay modo mas ſeguro, para averiguar el tiempo fixo, en que ſe erigiò eſta memoria à el Emperador Trajano Decio, que el numero, que ſeñala de ſu Tribunicia Poteſtad, y Conſulado. Uno, y otro conſtan de la Lapida, era la ſegunda vez que los tenia. A fines de Marzo de 249. fue proclamado por el Exercito, è immediatamen-

te tomó ſu primera Tribunicia Poteſtad, la que eſpiró otro tal dia del ſiguiente año de 250. Deſde aqui comenzó á contar la ſegunda, que ſeñala la Inſcripcion, que finalizó à fines del dicho mes de Marzo del año de 251. El ſegundo Conſulado, que concurriò en la Inſcripcion con la ſegunda Tribunicia Poteſtad, lo hizo con Annio Maximo Grato, deſde primero de Enero de 250. haſta fin de Diciembre del miſmo año; con que la ſegunda Tribunicia Poteſtad no concurrió con el Conſulado ſegundo mas que nueve meſes, que ſon deſde fin de Marzo de 250. haſta fin de Diciembre, porque deſde primero de Enero de 251. comienza yà ſu tercer Conſulado, que tuvo con Quinto Herennio ſu hijo, que finalizò con ſu muerte, por Agoſto, antes de cumplir el año, y lo miſmo ſu tercera Tribucia Poteſtad, que ſolo le duró cinco meſes deſde fin de Marzo haſta ſu muerte.

17. Por eſta cuenta ſe evidencia, que eſta memoria, y Eſtatua ſe le puſo à Decio en aquel eſpacio de nueve meſes del año de 250. que corrieron de Marzo à Diciembre, y que el año paſſado de 1764. por aquel tiempo hizo 1514. años de antiguedad.

ILUS-

ILUSTRACION A LAS DIGNIDADES, y Magiſtrados, que ſeñalan á Decio en la Inſcripcion.

Todo lo que dixeremos ſobre eſto es tomado de Roſſino, Hildebrando, Nieupoort, y otros celebres antiquarios.

IMPERATORI.

A el Emperador.

18. Eſte nombre tan reſpetable con que dà principio nueſtra Inſcripcion, fuè en lo primitivo Titulo de Oficio, deſpues de Dignidad. *Imperare* es mandar, y con eſte motivo llamaron á el Capitan General *Imperator.* Con eſte Titulo ſe hallaba Ceſar quando venciò á Pompeyo en la batalla de Farſalia, diſputando el Señorio del Mundo; y no obſtante de haverle conferido el Senado immediatamente el Conſulado por cinco años, y la Tribunia Poteſtad con otros honores, no dexó el nombre de Emperador, ó Capitan General, ſino que lo mantuvo con la Dignidad ſuprema que obtuvo, ſiendo el diſtintivo deſde entonces del Gefe ſuperior del Imperio, que luego ſe expreſsò con el de Auguſto.

19. En

19. En algunas Inſcripciones, y Medallas ſe lee Imperator II. III. IV. &c. poſpueſto à el nombre del Auguſto, entonces ſe debe entender como Capitan General, vencedor de ſus enemigos; y tantas veces como tiene numerado el *Imperator*, tantas victorias havia conſeguido, y aſsi conforme ſe aumentaban eſtas, iban creciendo lo numeros. No era preciſo, que el Emperador aſsiſtieſſe á la batalla, era baſtante que ſus Capitanes conſiguieſſen las victorias, para ſer aſsi aclamado vencedor.

En uno, y otro ſentido hallo, llamado à Decio Emperador en Medallas; pero como fuè tan corto ſu Reynado, no doblò el primer numero.

C. Æ S A R I.

Ceſar.

20. Fué apellido de la familia Julia, de quién deſcendia Julio Ceſar, el primero de todos los Emperadores. Dicen ſe llamaron aſsi, porque el primero deſte linage nació poſtumo, abriendole el vientre à ſu Madre: *Quod Cæſo Matris utero fuerit natus.* Haſtá Neron, ultimo de eſta familia, lo uſaron por apellido; deſde aqui adelante ſe tomó por titulo de Dignidad.

21. Deſ-

21. Desde el Siglo Quarto se atribuyó indiferentemente à los Augustos; porque el caracter proprio de la voz *Cęsar* convenia unicamente à los hijos de los Emperadores, ò à aquel, ò à aquellos, que adoptaban por successores en el Imperio, y no lo tomaban hasta haverse hecho la declaracion de la succesion, dandole algun manejo en el Gobierno.

Decio lo tuvo por Titulo de Dignidad, y en el de successores del Imperio lo tuvieron sus dos hijos Q. Herennio, y Cn. Hostiliano, viviendo su Padre.

PIO, FELICI. INVICTO.

Piadoso, Felìz, Invencible.

22. Estos Titulos, que no son de Dignidad, ni de Oficio, son de excelencia con que solian adular, no solo el Pueblo, sino el Senado à los Emperadores, felicitandolos asi en instrumentos publicos de Medallas, è Inscripciones, fuessen impìos, ò tyranos, infelices, ó desdichados, timidos, ó cobardes. Virgilio llamò Piadoso à Eneas: *At Pius Eneas*, porque sacó en sus hombros à su Padre Anchises en el incendio de Troya; y Lucio Silla fué el unico que se llamò felìz hasta el tiempo de Vespasiano,

no, por las razones, que latamente refiere Plinio: *Unus hominum ad hoc ævi felicis sibi cognomen asseruit L. Silla.*

Lib. 7. cap. 42.

23. De los Emperadores no hallo en los Fastos Romanos, que ninguno se llamasse Pio hasta Elio Hadriano Antonino, ni felìz hasta M. Commodo, ni invicto hasta nuestro Decio, que lo mereció mui bien por su pericia en el arte Militar, y victorias, que consiguió de los Godos, de que habla Zocimo: *Quos aggressus Decius, & omnibus præliis Superior, præda quoque recepta est.* De los otros dos Titulos fuè indigno, pues no le corresponde el de Piadoso à quien fué tan cruel con los Christianos, ni el de felìz à quien le sobrevino muerte tan desdichada.

AUGUSTO.

24. Este excelentissimo nombre se le diò à Octaviano, successor de Cesar en el Imperio, sus virtudes morales le hicieron digno de que el Senado, y Pueblo Romano le quisiessen honrar con un nombre excelente, y singular. Algunos quisieron se llamesse Romulo, como otro nuevo fundador de Roma, porque se solia gloriar diciendo: *Urbem lateritiam invenit, Marmoream*

reliquit. A otros, y entre ellos á Munacio Planco les agradò mas el nuevo, y singular sobrenombre de Augusto, como á cosa Sagrada, y digna de la mayor honra; porque *Augusta* se dixo el lugar Sagrado para augurar, de *Auctu*, vel *avium gestu gustuve*, y este fuè el que se le decretò por el Senado; y asi como de Cesar se llamaron todos los Emperadores Cesares, en memoria de tan excelente Capitan, asi de Augusto han heredado este nombre, haciendolo el distintivo de la Magestad Imperial hasta el dia de oy, y por esta misma razon es llamado Decio Augusto en la Inscripcion.

PONTIFICI MAXIMO.

Pontifice Maximo.

25. Este nombre de Dignidad es comun en Lapidas, y Medallas de los Emperadores, desde Cesar hasta Graciano, que prohibiò expressamente por un Edicto, no se le diesse titulo de *Pontifice Maximo*, por veneracion al Summo Pontifice Vicario de Jesu-Christo, aunque los Gentiles solian tal vez darselo.

26. Dixose Pontifice à *Ponte*, porque el Puente Sublicio, que estaba sobre el Tyber, lo

hi-

hicieron eſtos Sacerdotes, y debian repararlo: ó lo que es mas cierto à *Poſſe*, *&* *facere*, porque podian Sacrificar, porque *facere* ſignifica tambien Sacrificar.

27. Numa Pompilio ſegundo Rey de Roma, fué el que inſtituyò eſta Dignidad, nombrando entre todos los Sacerdotes un Soberano, que fueſſe el Gefe de la Religion, para reglar lo Sagrado, y tan reſpetable ſu perſona, que nadie tuvieſſe juriſdiccion, ni authoridad ſobre ella.

28. Segun los tiempos, y la voluntad de algunos Dictadores, ſe aumentaron eſtos Pontifices haſta el numero de quince, todos ellos componian un Colegio, y el que le precedia era llamado *Pontifex Maximus*, Pontifice Maximo. Eſte Colegio extinguiò el Gran Theodoſio, y todos los Miniſtros de la antigua ſuperſticion.

29. Eſta Dignidad anduvo indiferentemente los patricios, y plebeyos haſta Julio Ceſar. Deſpues la huvo Lepido, y por ſu muerte la tomò Auguſto, deſde cuyo tiempo quedó unida á la Mageſtad Imperial, para tener tambien toda la Juriſdiccion Sagrada de ſu Religion, y en eſte ſentido la tuvo Decio luego

que

que fué declarado Augusto, llamandose, como dice la Inscripcion, Pontifice Maximo.

PATRI PATRIÆ.

Padre de la Patria.

30. Este amoroso, y dulce nombre se daba à todos los Emperadores, aunque muchos fueron indignos dél, como Neron, y otros semejantes. El primero de los particulares, que mereció tan honrado titulo, segun Plinio, fuè Ciceron; asi lo dice en su grande Historia Natural, haciendo su Panegyrico: *Salve primus omnium parens Patriæ appelate.* De los Emperadores Julio Cesar, à quien en las Monedas de oro, y plata se le empieza à dár este titulo: CÆSAR PARENS PATRIAE desde el año 44. antes de Christo; y la Plebe luego que supo su muerte, le erigió una memoria en una Columna de 20. pies de alto, y puso en ella esta dedicacion: PARENTI PATRIAE, à el Padre de la Patria.

Lib. 7. cap. 30.

Mediobar. Nummis. Imp. sub Cæsare.

Sueton. in Cæsar. cap. 85.

31. Augusto mereció justamente este titulo; primero por un consentimiento universal del Pueblo: *Patri Patriæ cognomen universi repentino, Maximoque consensu detulerunt ei*, que dice Suetonio.

Idem in Augus. 58.

tonio. Despues por un Decreto del Senado, que le hizo saber Valerio Mesala, dos años antes del Nacimiento de Christo, segun averigua Mediobarbo en sus Medallas.

Med.barb in Augus.

A Decio tambien se le diò por un concepto universal, luego que fuè declarado Augusto por el Senado, y como tal es saludado entre otros titulos en la Inscripcion Padre de la Patria.

TRIBUNITIA POTESTATE SECUNDUM.

Teniendo la segunda vez la Tribunicia Potestad.

32. Uno de los supremos Magistrados de los Romanos fué el Tribuno del Pueblo. Creóse año 259. de la fundacion de Roma, para conservar el derecho, y assegurar la libertad de la Plebe contra el poder de los Patricios, despues de aquella dissencion, que se moviò entre unos, y otros, que apaciguó Memnenio Agrippa.

33. Era este oficio proprio de la Plebe, los Patricios viendo su mucha authoridad, quisieron tener parte en él. Crearonse primeramente dos Tribunos, que fueron Junio Bruto, y Lucinio Belluto. El año 283. por la Ley Poblilia se aumentaron hasta cinco; y ultimamente, des-

de

de el año 297. se crearon diez: su jurisdiccion duraba un año.

34. Dixeronse Tribunos *á Tribus partibus*, por las tres partes en que estaba dividida la Ciudad, à que solamente se extendia su authoridad, y solo à mil passos fuera de ella. Por una Ley, que hizo Cayo Cota, les permitiò se extendiesse à las Provincias. Por otra de Lucio Cornelio Silla, siendo Dictador perpetuo, los excluyó para siempre de obtener los demàs Oficios, y Dignidades de la Republica, por ser opuesto acerrimamente à este Magistrado.

35. Como este era proprio de los Plebeyos, los primeros Emperadores, que eran del Orden Patricio, como descendientes de las familias Julia, y Claudia, quando tomaron este empleo no se quisieron llamar Tribunos del Pueblo, sino decian, que tenian la Potestad Tribunicia, y asi se le concediò à Cesar, y à Augusto por el Senado, sin suprimir este Magistrado, pues se creaban como antes Tribunos del Pueblo; pero con una jurisdiccion tan limitada, que en tiempo de Nerva, y Trajano, Plin. lib. 1. que floreciò Plinio el segundo, dice no era otra Epist. 23. cosa, que *inanis umbra, & sine honore nomen*. Assi

ſi permaneciò en la Republica haſta el tiempo de Conſtantino Magno, y deſde aqui en adelante no ſe oye jamás el nombre de Tribuno.

36. Fuè de tanta eſtimacion eſta Tribunicia Poteſtad, que por ella ſe ſeñalaban los años de Imperio de los Auguſtos, deſpues Marco Aurelio el Philoſopho. Antes no ſe puede probar con ella eſto, mediante que Auguſto la tomó deſpues de 19. años de Reynado: Tiberio, viviendo Auguſto: Veſpaſiano à los dos años de ſu Imperio: Tito antes de ſubir al Throno: Hadriano lo miſmo, por merced de Trajano: y Marco Aurelio por favor de ſu Suegro Antonino Pio.

Decio en los dos años de Imperio contó tres Tribunicias Poteſtades, deſde fin de Marzo de 249. en que fuè aclamado por el Exercito, haſta fin de Agoſto de 251. que pereció ahogado, ſiendo las dos enteras, y la ultima de cinco meſes; y todas conſtan de Inſcripciones ſuyas.

CONSULI SECUNDUM.

Siendo Conſul la ſegunda vez.

37. Deſterrado de Roma el Gobierno Monarchico por aborrecimiento de Tarquino ſu

su Rey, se introduxo el de los Consules, en quienes residia toda la soberania, no reconociendo mas superiores, que à la Ley, y à los Dioses. Lucio Junio Bruto, y Lucio Tarquino Colatino fueron los primeros, año 244. de la fundacion de Roma.

38. Diòseles el nombre de Consules: *Quod plurimum Reipublicæ Consulerent.* Era tan grande su jurisdiccion, que todos los demàs Magistrados les estaban sujetos, á excepcion del Tribuno de la Plebe, porque como dice Nieuoport con authoridad de Ciceron: *Caput erant totius Reipublicæ, & tantæ authoritatæ, ut reges, & nationes exteræ gloriæ sibi ducerent, si in eorum tutela forent.*

39. Fueron desde los primeros Creados de los Patricios, y asi durò hasta el año de 387. que se partiò el Gobierno entre estos, y la Plebe, y fuè el primero destos L. Sextio Sextiano Laterano.

40. Duró este Gobierno, con la summa Potestad, hasta Julio Cesar (que se le concedió la authoridad Consular por cinco años) quatrocientos y sesenta y un años; porque aunque en tiempo de los Emperadores se creaban Consu-

les

les annuales, era ſolo por coſtumbre, pues fuè caſi ninguna la authoridad que tuvieron. Por lo regular eran electos Conſules los miſmos Auguſtos, para mayor decoro, y eſplendor de la Mageſtad Imperial.

41. De tres maneras debemos entender huvo Conſules: *Ordinarios*, *Sujetos*, *y Honorarios*. Los *Ordinarios* eran los que comenzaban á ſerlo deſde primero de Enero haſta ultimo de Diciembre; y como eſtos eran electos deſde veinte y quatro de Octubre del año antes, deſde entonces haſta q̃ tomaban la poſſeſsion, ſe llamaban deſignados. *Sujetos* eran los que entraban à cumplir el año del Conſul, que moria, ó ſe deſiſtia: Y *Honorarios* los que inſtituyò Auguſto, à fin de que tan apreciable Dignidad ſe eſtendieſſe à mucho, y eran llamados Varones Conſulares, aunque no havian ſido Conſules en propriedad, y gozaban de todos ſus honores, y prerrogativas en ſus perſonas, y adorno.

Decio fuè Conſul Ordinario tres veces; primera, antes de ſer Auguſto. Segunda, año 250. con Annio Maximo Gratto. Tercera, el ſiguiente de 251. con Quinto Herennio ſu hijo.

PRO-

PROCONSULI.

Proconsul.

42. Este es el ultimo Magistrado, que consta de la Inscripcion tuvo Decio. Se disputa, si se deba decir *Proconsuli* como una diccion sola, ò si *Pro Consuli*, con dos, porque haviendo hecho el Consulado en la Republica, passaba á gobernar una Provincia, haciendo las veces de Consul. Ello es cierto, que el Proconsul tenia dobles facultades en las Provincias, *de Imperio, y Potestad*, por esta era Juez Civil, y Criminal, y por aquel Capitan General del Exercito, y Legiones de su Provincia, lo que les era de mucha authoridad, y provecho con que se satisfacia el trabajo, que havian tenido en el Consulado el año antecedente. Tenia muchas prerrogativas, que refieren los Authores latamente. Los Emperadores suprimieron en sì esta Dignidad, para darle mas authoridad, y extension à su gobierno en la Ciudad, y Provincias del Imperio. Decio no quiso despreciar esta prerrogativa, y asi la tomó con la Dignidad Imperial, y como tal està saludado en la Inscripcion,

43. Vaillant exponiendo las Medallas de Maximo Modulo del Abad de Camps, dice:

 Que

Que nueſtro Trajano Decio, por conſeguir la gracia del Senado, y del Pueblo, les cediò todos los Magiſtrados, que llevamos expueſtos, que eſtaban como unidos à la Mageſtad Imperial. El funamdento, que tuvo para ello, fuè la obſervacion de que en los Medallones no ſe acoſtumbró poner el Senatus Conſulto con eſtas dos letras, S. C. por ſer eſtos como las Monedas de oro, y plata, que eran acuñados con ſola la facultad del Principe, y teniendo el S. C. como las de cobre los Medallones de Decio, dà à entender intervencion en el Senado, lo que no ſucede, ni ſe vè en otros Medallones de los demàs Auguſtos.

44. Eſto parece que fué poca reflexa de Vaillant; lo primero, porque no en todos ſus Medallones hay el S.C. y en algunos de Hadriano ſe vè, y no ſe dice por eſſo cediera eſte todos los Magiſtrados que tuvo. Lo ſegundo, que no es de creer tal ceſion en un Emperador, que deſde luego el Senado aprobò ſu eleccion, por haver ſido uno de los buenos que tuvo Roma, como es conſtante en los Authores, que hablan dél, y que lo tenia bien conocido, por haver ſido miembro ſuyo, y aun lo era en la miſma

actua-

actualidad de su exâltacion : *Hic charissimus Senatus fuit.* Lo declara Egnacio en su Epytome, y se justifica por haverle este decretado el honroso titulo de *Optimo Principe*, como dice Medisbarbo, *vir bonitate Traiano adequatus nomen Optimi Principis Judicio Senatus meruit.* Ademàs, que de otras Inscripciones suyas constan estos mismos Magistrados, sirviendo de mas prueba la presente, y parece que sino los tuviera, no le saludàran con ellos; y solo consta, que el Senado diesse la censura à Valeriano, hombre yá de sesenta años, y por esso no suena en sus Inscripciones este Magistrado.

Med.barb. sub Decio.

Vaillant, tom.2 Colon. pag. 233. Grutero Pagi, &c.

EL SUGETO DEDICANTE.

45. Esta fuè la *Republica Callense*, ò *de Calla*, que agradecida à el Emperador Q. Trajano Decio, por algun privilegio, favor, beneficio, ú otra razon, que ignoramos, le erigiò esta memoria, y Estatua, por Decreto de sus Decuriones, ò Alcaldes.

46. Era costumbre poner las Estatuas sobre columnas, ó basas quadradas, y en ellas describir con elegancia, y en pocas palabras, las hazañas, y Dignidades del sugeto à quien se

dedicaban, y muchas veces el motivo porquè lo hacìan; Plutarco in Homero lo acuerda: *Elegans est etiam genus orationis epygramma, sive Inscriptio quod inventum est imaginum, & monumentorum gratia compendio indicans, qualis sit cui honoris causa, aliquid tale obtigit.*

47. Estas se colocaban en la Plaza, en los Atrios, y otros sitios publicos de la Republica, para eterna memoria, y se miraban como cosa Sagrada, sirviendo de asylo, y refugio à los delinquentes, de donde se originò el Proverbio: *Ad Statuam confugere.* Era delito de lesa Magestad quitarlas, ò derribarlas, que se castigaba severamente.

48. Las que se erigieron en España á muchos grandes hombres, y Emperadores, destruyeron, y derribaron las naciones barbaras, que triumpharon de ella despues de los Romanos, y otras las consumió el tiempo; por esso dixo Ciceron: Mueren todas de semejantes accidentes: *Statuæ intereunt tempestatæ vi, vetustate.* Solo reservaron las basas sobre que se sufrian, aplicandolas para los grandes edificios; y otras, que tuvieron menos fortuna, quedaron sepultadas en sus mismas ruinas, donde se descubren todos los dias.

49. Qué

49. Què motivo pudo tener nuestra Republica, para hacer este honor à el Emperador Decio, no hay Historia que lo diga, ni Monumento que lo acuerde. La Inscripcion solo dice, que por devocion à su Numen, y Magestad. Por este tiempo se lleva la atencion nuestros Annales en referir los Santos, que padecieron, por su orden. Si este pudo ser suficiente, diganlo las Inscripciones de Clunia, que se pusieron à Neron, y à Diocleciano en sus persecuciones, que yo no me atrevo.

Baron. an. 69. Moral. lib. 9 & 10. Flor. tom. 3. fol. 153. 185.

50. Quien haya sido nuestra Republica Callense, tan singular en España, que discurro es la unica en felicitar á Decio, es el punto critico desta noticia; verèmos si lo podemos averiguar, aunque su memoria no se halla en Historia, ni Geographia, y solo en Plinio por conjetura podrémos deducir algo, que tenga relacion á ella.

51. Fuè este Author el mas exacto de todos los que escribieron de España, y en particular de la Betica, por haver sido Questor de ella en tiempo del Emperador Vespasiano. En su Descripcion hace mencion de dos Pueblos synonomos Callets, y de los Callenses Emanicos,

cu-

cuyas ſituaciones vamos á averiguar, por vèr ſi alguna pudo correſponder à nueſtra Republica.

CALLET. ASTIGITANO.

52. Entre los Pueblos Stipendarios del Convento Juridico Aſtigitano pone Plinio à Callet en eſta forma: *Oppida libera, Aſtigi vetus, Oſtipo, ſtipendaria Callet, Calucula, Caſtage mina, ilipula minor, &c.* La linea diviſiva deſte Convento iba por la orilla Occidental de Genil haſta la Alameda, baxaba á Eſtepa, y Oſſuna, y por la orilla Oriental de Corbones, ó Rio de las Argamitas terminaba en el Betis: de manera, que todos ſus Pueblos ſe comprehendian en eſta vanda, ſin tocarle ſiquiera uno de la media Betica Boreal, por pertenecer eſtos à el de Sevilla.

Plin. lib. 3. cap. 1.

53. Segun eſta delineacion, *Callet* no pudo ſer la Republica Callenſe; porque eſta eſtuvieſſe en el ſitio, que ſe hálló la Piedra, ò en la Beturia de los Celticos, donde ſitúa Plinio los Callenſes, ſiempre pertenecia à el Convento de Sevilla. Mas el adjetivo Callenſe no pudo ſalir d Callet, porque entonces dixera Callettenſe.

54. Reſ-

54 Resta ahora averiguar, qué Pueblo le corresponda oy à este Callet. Ningun Autor moderno se ha empeñado en ello. El Doctor Flores no dá luz, que nos pueda guiar, y mas bien lo confunde con otros Pueblos que lo aclara. Caro pone su Medalla hablando de los Callenses de la Beturia, pero nada determina. Yo me inclino atendiendo à el Texto de Plinio que dexamos citado, que este Callet pudo estàr donde oy la Villa de Pruna, de cuyo nombre Latino podemos discurrir fue Poblacion Romana, ò alli cerca en un despoblado àzia Olvera. Digo, que me inclino; porque segun el modo, que Plinio lleva, refiriendo los Pueblos de este Convento Juridico Astigitano, parece no pudo *Callet* dexar de corresponder cerca de Pruna. *Astigi Vetus*, es oy la Alameda. *Ostippo* es un despoblado dos leguas al Sur de Ezija sobre el borde Occidental de Genill *Callet* Pruna: *Calicula*, el Castillo de Cazabar, junto á la Puebla: *Castragemina*, el sitio de la Encarnacion entre la Puebla, Olvera, y Moròn, donde hay muchas ruinas Romanas. *Ilipula minor*, los Cortijos de Repla, termino de Ossuna, que parece retienen algo de su antiguo nombre. Entre

Flor. Medallas, tomo 1. fol. 281.

Carv. fol. 197.

Idem fol. 193.

las

las muchas ruinas, que ſe encuentran alli, ſe deſcubriò una Lapida, é inſcripcion, que ſe puſo à Flavio Julio Gallo de la Trivu Quirina, tan mal copiada por el Doctor Luis Antonio Migolla en ſu Oſſuna iluſtrada, que no ſe le deſcubre ſu verdadero ſentido.

55. Por eſte orden, que lleva Plinio, refiriendo eſtos Pueblos, procediendo de arriba à baxo por la Vanda Occidental de Genil, como parece del Mapa Betico, que hizo el Doctor Flores, y puſo en el Tomo 9. de la Eſpaña Sagrada, ſale mui bien la correſpondencia de Pruna con *Callet*, puede ſer, que con el tiempo ſe deſcubra en aquella Villa, ò Villar, immediato monumento fixo, que afiance nueſtro Siſtema.

CALLET GADITANO.

56. Tampoco pudo ſer eſte *Callet* nueſtra Republica, por ſer uno de los Pueblos eſtipendarios del Convento Gaditano: *Stipendaria* (dice Plinio) *Beſaro, Belippo, Barbeſula, Lacippo, Beſippo, Callet Cappagum Oleaſtro, &c.* La Juriſdiccion de eſte Convento era corta, por no permitirſelo ſu ſituacion. Deſde la Coſta

Plin. ibid.

de

de Ayamonte hasta el Puerto de Santa Maria, seguia su linea por el borde meridional de Guadalete, que llamaban Chriso, y atravesando por el Sur de Arunda, oy Ronda, terminaba en Barbesula, y bocas de Guadiaro.

57. Entre Besippo, y Capagum situa à Callet, y estando Besippo en los Caños de Meca, y Cabo de Trafalgar, fin del estrecho, y principio del Occeano, y Capagum en Chiclana, como probarèmos despues, no hay en este sitio otro Pueblo Romano, que pueda corresponder á Callet, sino es Conil, que de sus ruinas se fundò, y su despoblado està á corta distancia de esta Villa. Despues de Callet pone à Oleastro, que es la Sierra de San Christoval, y asi sale bien ajustada esta cuenta. Conil parece no và mui lexos de Callet, originandose de este nombre aquel, mudado algo, como sucede con otros muchos Pueblos Romanos.

***

MEDALLAS DE CALLET, Y ASIDO.

Caro fol. 197. Flores en su Medalla tom. 1. fol. 281.

58. A este Callet corresponde mui bien la Medalla que tengo, y está publicada por Caro, y Flores. Por un lado tiene la cabeza de Ercules cubierta con la piel del Leon, y por el otro su nombre entre dos espigas. Lo primero por ser aqui mas frequentes, que en otra parte, lo segundo, por la cabeza de Ercules, que en estas Costas tuvo mas estendido culto, que en lo mediterraneo, por el famoso Templo Gaditano. De *Asido* tengo Medalla de tercera forma, que no han conocido nuestros Antiquarios, por el amberso tiene la cabeza del dicho Ercules con su piel, y claba, y detràs se lee de abaxo arriba ASIDO, por el reberso dentro de una Corona cibica una Cornucopia cargada de frutos, atravesada con el Rayo de Jupiter, como en Medallas de Valencia. Con esto cessa el discurso de ser propria esta empressa de los Valencianos, como dixo el Docto Flores, fol. 613. pues vemos, que *Asido* usò de ella, y no hay duda, que de aqui la tomarian aquellos; pues la Betica se llevó la primasìa en acuñar Monedas,

Flor. Medallas. Tab. 48. Esp. Sagrada, tom. 8. fol. 150.

das entre las demás Provincias de España, así por su Comércio con los Griegos, y Cartaginenses, que se les facilitaba su situacion entre los dos Mares, como por su mucha abundancia de metales en que se aventajó à las demàs.

59 Que Cappagum sea Chiclana, lo pruebo asi: En Plinio está errado este nombre, porque en otros exemplares se lee Coppagum; con esta variedad no podémos saber qual fue el verdadero, yo me inclino á que ni uno, ni otro tuvo, y que se llamò Cippagum, y que la ultima sylaba es añadida por sus Copiantes, y asi su nombre fue Cippa.

60. Los yerros que se encuentran en este Autor son muchos, y serviràn de prueba para poderlo haver en Cappagum. El Docto Padre Arduino en su Plinio, para uso del Delphin, emmendó muchos, pero no todos. Rodrigo Caro con el socorro de Lapidas, y Medallas aclarò otros.

61. Por lo regular se experimenta en muchos Pueblos comprehendidos dos, baxo de una sola diccion, otros partidos por medio, siendo su principio fin del antecedente, y su

sin principio del subsequente. Otros con sylabas mas. *Ipasturgi, Ripepora, Caura-Siarum, &c.* Son dobles. *Celtiaca, Vacamana, Julij, Genitor, Hippo*, están partidos. *Cappagum*, y *Anderi*, *Sippo*, le sobran sylabas, como se prueba con los exemplares que vieron Caro, y Arduino donde me remito.

62. El Cippagum, ó Cippa antigua estuvo del otro lado del Rio de Chiclana, en un despoblado, que oy se llama Chiclana la vieja. Aqui entre sus ruinas se han encontrado varias Inscripciones, que publicó el Padre Concepcion, una de ella es la siguiente.

Empor. del Orbe lib. 7. c. 6. fol. 532.

DIS MAN
PVBLICIVS VICTOR
CIPPIANVS
ANN. XLIIX C. S. H S E
S. T. T. L
FLAVIA OPTATA OPTATIVXOR
VICTORS
ANN. XXVI. C S H S E
S. T. T. L.

De Cippa, ó Cippia sale el adjetivo Cippianus,

co-

como de Aſtapa Aſtapanus, y de Salpeſa, Salpeſanus, &c. Eſta Inſcripcion leerémos aſsi: *Dedicada á los Dioſes de los Difuntos. Publicio Victor, natural de Cippa, de quarenta y ocho años, amado de los ſuyos, eſtá aqui enterrado. Seate la tierra liviana, &c &c &c.*

63. En Ptholoméo hallamos, entre las Ciudades de Africa, una llamada Cippa; luego ſu nombre no es nuevo en la Geagrophia. Deſde que los Cartaginenſes, llamados de las riquezas de Eſpaña, y en particular de la Betica, intentaron ſu Conquiſta, fue grande el comercio de las dos Naciones, ſus Exercitos llenos de Africanos, duraron mucho tiempo en ella, y quien duda, que à la manera que los Sidomôs, y Griegos de Zacinto fundaron Colonias en las Coſtas Maritimas, los Cippianos de Africa fundaſſen á Cippa? Puede ſer, que con el tiempo ſe deſcubran otros Monumentos, que afianzen mas el penſamiento.

***

CA-

64. No se acuerda Plinio, describiendo la Betica de Calento, pero nuestros Antiquarios insisten fue Pueblo suyo. Su memoria nos la ofrece en el Lib. 35. cap. 14. quando celebra la fabrica de sus ladrillos, que despues de secos no se hundian en el agua. *In ulterioris Hispaniæ Civitatibus Massia, & Calento fiunt lateres, qui sicati non merguntur in aqua,* y dà la razon; porque eran en un Barro pumicoso. *Sunt enim, é terra pumicosa.* El Padre Arduino en lugar de Massia halló Maxilva en varios exemplares, pero como Stephano, y Avieno hacen mencion en los Tartesios de una Ciudad llamada Massia, y Ptholoméo entre los Turdetanos de otra llamada Maxilva, no es facil admitir la emmienda. Quiere mas, que Calento, y los Callenses sean una misma cosa. Yo hallo en esto mucha dificultad. Plinio no señala à Calento region determinada, su proposicion es general, pues dice, que en la España ulterior està comprehendida la Betica, y Lucitania, y no hay señas algunas para contraerlo à los Callenses, antes sì muchas en contrario; la prime-

Steph. Verb. *Massia* Avien. de Or. Marit.

Ptholom. situs Hispan. Turdet.

ra,

ra, porque si Calento fuera su Capital se debian llamar Caletenses, y no Callenses. La segunda, Don Macario Fariñas le parece, hablando de las Marinas, desde Malaga à Cadiz estuvo Calento en un despoblado una legua de Ximena à orillas del Rio Guadiaro, ò Barbesula de los Antiguos, y quando un Antiquario de està classe lo sitúa aqui, tendria algun fundamento para ello. La tercera, porque Calento se escribe con una L, y los Callenses con dos, y son estos unos fundamentos tan fuertes, y nerviosos en esta linea de derivados, que no tienen solucion. A esto se acrece, que en Casalla, y sus cercanìas, donde se sitùan estos Pueblos, no se encuentran los barros Pumicosos, que celebra Plinio. Por todo lo dicho se evidencia ser distintos Pueblos Calento, y los Callenses; y nuestra Republica, mencionandose en singular en la Inscripcion; porque si perteneciera à los Callenses, de donde pueden alegar se pudo traer al sitio de su invencion, debia leerse en ella Resp. Callensium, y no Callensis.

65. Los Callenses, aunque tocaron tambien à el Convento Juridico Hispalense, estuvieron en la Beturia de los Celticos, y nuestra

Rep.

Rep. Callenſe en la Celtica, y aunque todos de un miſmo origen, las regiones eran diverſas.

66. La Beturia ſe llamó toda aquella porcion de tierra, que ſe comprehendia entre los dos Rios Guadalquivir, y Guadiana, Eſta ſe dividia en dos partes por una linea tirada deſde Celti, ò Celſita entre Ezija, y Reyna, junto à la Puebla de los Infantes en termino de Peñaflor, haſta frente de Metellinum, ó Medellin. La mas Oriental era de los Turdulos, y tocaban ſus Pueblos à el Cnnvento Juridico Cordubenſe, y la mas Occidental, que llegaba à el Occeano, era de los Celticos, y ſus Pueblos pertenecian al Convento Hiſpalenſe, ſiendo el primero como los cuenta Plinio Celti, ò Celſita, que parece por ſu nombre la primitiva fundacion, ò Capital de ellos.

MEDALLAS DE CELTI, Y ÆTABI.

67. Entre mis Medallas Geographicas de primera forma, tengo dos excelentiſsimas, que pertenecen à eſte Pueblo, que fueron halladas en el termino de Peñaflor. En ambas ſe regiſtra

por

por un lado la cabeza de Ceres con alguna diferencia de mas, ó menos abultada. En una se vè adornado el cuello con un collàr de pedreria, que en la otra no se distingue, pero uniformes en estàr coronadas de espigas como lo dice Tibullo. Tib. lib. 1. El. 1. n. 21.

Flava Ceres, tibi sit nostro de rure corona
spicea, quæ templi pendeat ante fores.

Por el otro lado se pone por empressa un Jabali corriendo sobre el hierro de una lanza debaxo en la de cabeza mas abultada, estas letras CELTITAN. En la otra parece dice CELSITAN. Cuyos abjetivos la suponen municipio, segun siente el claro Flores, exponiendo otra mui distinta de este Pueblo, fol. 362. por estas dos Medallas se evidencia usaron promiscuamente de estos nombres, y lo justifica por *Celti* además del texto de Plinio, emmendado, y del Itinerario de Antonino Pio, un texo de barro, que se encontrò en la Villa de Palma, immediata à Peñaflor, que recogiò Don Pedro Villacevallos, Antiquario de Cordoba, con estas letras. Flor. Medallas de España.

***

F POP.

POP.

CELT.

Caro fol. 91.

Y por *Celsita* la Inscripcion, que se hallò en Peñaflor, y puso Caro, en que se lee: M. ANNIVS CELSITANVS. La empressa del Jabali no es nueva en nuestras Medallas, pues las vemos en

Flor. fol. 362.

algunas de Clunia, Obulco, y otras de incierta posicion, y en una Sætabi de gran bronce con letras desconocidas, que no està publicada, y guardò con estimacion, se vè en la parte posterior de la cabeza de un Cerdo, ò Jabali. El Docto Flores està erudito sobre lo que puede denotar este animal, exponiendo una Medalla de Clunia; pero aqui està claro el motivo de la empressa, porque viendo juntos en la Medalla à Ceres, y el Cerdo, ó Jabali, se evidencia el que (como dice Cartagio del Mag. Deorum) pudieron tener para ello. *Potest sus Cereri ad jungi tamquam propria ejus victima.* Y parece, que tuvieron esto presente, quando acuñaron la moneda, porque solo à Ceres, Deidad à quien se debe el buen uso del trigo, se sacrificaban estos immundos animales, por el año que hacen en

Lib. 2. Fast. v. 349.

los sembrados, y segun Ovidio; Esta Diosa se alegraba con esta victima.

Pri-

Prima Ceres avidæ gavisa est sanguine porcæ
ultra suas merito, cæde nocentis, opes.

La fertilidad de los campos de Peñaflor daria motivo à escoger por su cliente à Ceres, y en sus Fiestas cereales sacrificarian estos animales, y la lanza pudo ponerse alli; ò como instrumento que usaban en su sacrificio, ó como arma propria de los Celtas de quienes traian su origen, y conservaban su nombre.

Flor. Colon. y municip. tom. 1. cap. 11. fol. 113.

68. En esta parte de la Beturia de los Celticos estuvieron los Callenses, y como queda dicho, segun los mejores Antiquarios en las cercanìas de Casalla, y estando aqui immediato un Pueblo con el nombre de Cala, parece que en èl hasta oy se ha perpetuado su nombre antiguo Romano.

69. Haviendose aumentado mucho estos Celticos Beturisenses, repassaron el Betis, y poblaron en esta vanda Oriental de él la Region que de ellos se llamó Celtica, y comprehendia desde cerca de Utrera hasta Ronda, quedando dentro nuestra Republica. Ocho Pueblos de este origen pone en ella Plinio por este orden: Acinipo, Arunda, Arunci, Turobrica,

Caro lib. 5. cap. 56. fol. 179. buelt.

Lastigi, Salpesa Sepona, Serippo; pero no hay duda huvo mas. Ptholoméo hace mencion de Curgia, y Vama, que no se encuentran en otros Autores; y con todo esto hay otros muchos Villares, que exceden sin comparacion á los Pueblos existentes, ò que fueron de Romanos, ò posteriormente fundados, segun el Mapal que hizo de ellos, arreglado al País Don Macario Fariñas, Docto Antiquario de Ronda.

70. Pues quien puede dudar, que entre las muchas fundaciones, que hicieron estos Celticos Beturisenses, en esta parte fuesse una la Republica Callense? Saliendo de alli una Colonia de Vecinos, que poblassen esta Ciudad de su mismo nombre, que debemos buscar por este sitio?

71. No carece esta fundacion de exemplo que lo autorice. Dentro de la misma Beturia le tenemos. Los Vecinos de Aurici, oy Aroche, imbiaron una Colonia á fundar otra nueva Ciudad à siete leguas de alli, à quien impusieron su mismo nombre, cuya situacion se reduce á Moura en Portugal, por encontrarse alli piedras que lo publican, llamandose en ellas *Nova Civitas Arucitana*, y en Aroche otra;

en que se hace la distincion de *Arucitani veteres*, & *Jubenes*. No hay memoria de este hecho en las antiguas Historias, ni Geographias; pero estas Inscripciones son testigos fide dignos, y monumentos firmes, con que se assegura esta fundacion. Pues quien duda que lo mismo pudo suceder con nuestra Republica? Y que el encontrarse su nombre en singular, fue para diferenciarla de su Matriz, ya que no usaron del distintivo de nuevo, y viejo que encontramos en Moura? Valga la congetura en materia tan antigua como dudosa, ya que no se encuentra otro monumento mas seguro que lo confirme.

72. Reparo que Plinio dà à los Callenses el sobre-nombre de *Emanicos*; esto es, como que provenian, y dimanaban de otros del mismo nombre. En la Provincia de Campania, ò Campiña de Roma, cuya Capital era Capua, huvo una Ciudad llamada Calles en numero plurar, que abundaba en vinos generosos mui celebres de los Poetas, è Historiadores, que usaban los Romanos en sus mesas quando florecia Roma en su mayor grandeza. Virgilio, y Horacio lo publican. Y Strabon, y Plinio lo mismo baxo del nombre de Caleno.

Virg Æneid. lib. 7. vers. 728 Horat. Carm. od. 12. Strab. lib. 5 Plin. lib. 3. cap. 5.

73. Las

73. Las legiones Romanas se componian igualmente de gente de la Ciudad, que de las Provincias, escogiendo en ellas los mozos mas fuertes, y robustos que pudiessen sufrir los trabajos de la guerra. Siendo esto assi como es constante en sus Historias, pudo suceder, que viniendo en los Exercitos, que imbiaban à la Betica algunos Soldados de estos Callenses, fundassen en la Beturia de los Celticos en aquella parte de Casalla, y sus cercanìas, alguna Ciudad de su mismo nombre, ó à lo menos impusiessen el nombre de Callenses à aquellos, que se comprehenden en sus cercanías, por la semejanza en producir su territorio vinos tan dulces, y delicados como los de su Patria, que oy se celebran dentro, y fuera del Andalucia por tales.

74. Nuestros Españoles con otros semejantes motivos impusieron nombre à muchas Ciudades de las Indias, y aun era bastante, el que á la primera vista estuviesse alguna similitud el Pueblo, que descubrian con su Patria para hacerlo assi.

75. El citado Fariñas nos dà noticia de este Pueblo en carta à Don Felix Lazo de la Vega, vecino de Sevilla, firmada Miercoles de Ceniza, del año de 1657. por estas palabras: *De Ronda á Sevilla, corriendo de Nor-Norueste, á las dos leguas, está Acinipo, ó Ronda la Vieja, un tiro de escopeta de Setenil, por donde passa el Rio Letéo, y se llama el Partido de Leches. A tres estadios de este sitio ázia Ronda, hay un sitio llamado oy los Villares, en que hay ruinas de Pueblo pequeño Romano. Entiendo para mi fue el Callo, nombrado assi en dos Pedestales, porque no pudo otro ninguno tener comunicacion con Acinipo.*

76. Como de Calli pueden algunos sacar el adjetivo Callensis, como de Sporci Sporcensis, nos precisa averiguar si fue Pueblo, que pudiesse llamarse Republica, y en caso de haverlo sido, si puede tener derecho à nuestra Inscripcion.

77. Las que se contienen en estos dos Pedestales, se las comunicò à su amigo Rodrigo Caro, quien las puso en sus Addiciones à el Convento Juridico de Sevilla, una sobre Ron-

da,

da, donde se halla en su Alhondiga, y otra sobre Acinipo, donde se encontró. Aquella està ya publicada por el Docto Flores en su España Sagrada, tom. 12. fol. 293. con algunos defectos, por lo que la damos aqui mas completa, y corregida.

L. JUNIO L. F. QUIRINA.
JUNIANO II. VIRO II.

QUI TESTAMENTO SUO CAVERAT SEPULCHRI SIBI FIERI AD X CIↃ CC. ET VOLUNTATI PATRO CUM OBTEMPERATURUS ESSET L. JUNIUS AU NIUS LIB. ET HÆRES EJUS, PETITUS AB ORDI ARUND. UT POTIUS STATUAS TAM LUCU AV QUAM UT EJUS CALLI IN FORO PONERET QU VIS SUMPTU MAJORI ADGRAVARETUR. AD RA TIONES JUNIJ NECESSARIUM. DECURIONES ARUN TINI ORDINIS OBS ....ERE.

Es dedicacion de Estatua hecha *á Lucio Junio Juniano de la Tribu Quirina, siendo la segunda vez duum vir, ó uno de los Alcaldes de la Ciudad de Ronda, el qual havia mandado por su Testamento, se lè hiciesse un sepulchro con gasto hasta mil, y docientos denarios. Y queriendo Lucio Junio Aucilni su liberto, y heredero, cumplir la ultima voluntad*

de

de su Patrono, fue demandado por el Cabildo de la Ciudad, que aquella cantidad la emplease mejor en erigirle dos Estatuas, una en el Bosque de..... y otra en la Plaza del Callo, heredad suya, aunque en sus dedicaciones se hiciesse mayor gasto, porque assi convenía, y era necessario á la buena cuenta, y razon, que havia dado Junio en sus empléos, y assi se decretó por los Decuriones de la misma Ciudad de Ronda.

Este Bosque quizà serà el de los Casares cerca de Rond.

La otra es inedita, y supliendole algunas letras que le faltan, dice assi:

M. MARIO. M. F. M. N.
QVIR. FRONTONI.
POPVLVS ET CALLI. UVIR.
CLIENTE PATRONO
OB MERITA EX AERE
CONLATO. D. D.

El Pueblo (esto es Acinipo) y el Callo dedicaron esta Estatua con dineros que ofrecieron de su voluntad los Vecinos á Marco Mario Fronton, hijo de Marco, y Nieto de otro Marco, por sus meritos, siendo Duumviro, ó uno de sus dos Alcaldes Cliente Patrono.

G 78. Por

78. Por el contenido de estas dos Inscripciones se justifica la identidad de estos dos Pueblos Acinipo, y el Callo, siendo este parte, ó arrabal suyo, cuyo señorìo pertenecia à Lucio Junio Juniano, Caballero rico, y principal de la Ciudad de Ronda, donde como hacienda suya para eterna memoria, se le manda poner una de las dos Estatuas, decretadas por aquel Cabildo en la primera Inscripcion. Y por la segunda se evidencia mejor esto, viendo que el Marco Mario Fronton era igualmente Alcalde de Acinipo, que del Callo, y como tal se aunian para costearle la Dedicacion de Estatua, por sus meritos en defenderlos en algun Pleyto; por lo qual, ademàs de ser su Duum viro, lo confiessan su Patrono. Esto lo justifica, y afianza mas lo immediato que estaban; pues solo havia del uno à el otro tres estadios, que son 375. passos, aun menos que de Sevilla á Triana, lo pequeño de las ruinas del Callo, que confiessa Fariñas: de cuyos antecedentes venimos à inferir, que no pudo este llamarse en la Inscripcion Republica Callensis, pues le faltaba la circunstancia de ser Pueblo libre, pues era uno con Acinipo; como porque estos que se aca-

acaban en 1. ſe adjetivan en *Tanus*, como de Aſtigi Aſtigitanus, de Aruci Arucitanus, de Celti Celtitanus, y aſsi debia, ſi le perteneciera la Inſcripcion, leerſe en ella Republica Callitana, y no Callenſis.

MEDALLAS DE ACINIPO ineditas.

79. De Acinipo tenemos quaſi en primera forma dos Medallas ineditas mui eſpeciales, por eſtàr acuñadas ſobre otras de Obulco, cayendo el Troquel del Racimo de Ubas en la una ſobre la cabeza, rematando ſu punta ſobre la boca, y en la otra por el contrario; y el Acinipo con letras mal formadas ſobre el Arado, y eſpiga, dexando en uno, y otro lado veſtigios de aquellas. Las eſpigas ſon tales, que parecen mas bien eſcobas, que otra coſa, como lo manifieſta la Eſtampa.

CALUCULA.

80. Conſultando con un curioſo Antiquario eſta Inſcripcion, y el ſitio de ſu invencion

diſcurrió en eſta ſuſtancia: *Entre los Pueblos eſtipendarios del Convento Juridico Aſtigitano, hace mencion Plinio de Callet, y de Calucula, que Ptholoméo llama Calicula. Callet no pudo ſer la Republica Callenſe, pues fuera, ſegun buena coſtumbre ſu adjetivo Calletenſis, y no Callenſis. Pues quien pudo ſer? Calucula, ſegun mi juicio; la qual ha conſervado parte de ſu antiguo nombre, aunque algo demudado deſpues de la injuria de tantos Siglos, como por ella han paſſado. Fundome en que el ſitio donde ſe halló la Inſcripcion ſe llamó Caſulillas. Caſulillas? Pues Calucula, ó Calicula qué es? Calla pequeña, Calilla, Caluculilla, Caſulilla. Los Señores Callenſes no ſe preciaron del diminutivo Calucula, ſino ſe adjetivaron mas altos, llamandoſe Callenſes; como la Manchuela de Jaén, que en ſus Eſcritos le llaman Mancha Real ſus Vecinos. Vmd. coloque en eſſe ſitio donde ſe halló la Inſcripcion, y aparecen fragmentos Romanos, y Monedas á Calucula, Calilla, Calulilla, Caſulilla. Reſp. Callenſis.*

81. El penſamiento es belliſsimo, y primoroſo, pero no ſe puede adoptar; lo primero, porque à Calucula la ſitùa Plinio en el Convento Aſtigitano, y el ſitio de Caſulillas perteneciò à el Hiſpalenſe por eſtàr en la Celtica, que to-

todos sus Pueblos tocaron á este Convento, y ninguno à el Astigitano. Lo segundo, porque, aunque es cierto, que en Casulillas se encuentran estos vestigios, son de tan poca consideracion, que no deben constituir alli mas poblacion, que algunas Granjas, ó Alquerias, que perteneciessen á los Vecinos de nuestra Republica, que deberémos creer de mayor extension, que lo que manifiesta Casulillas, como dirémos despues.

82. De todo lo discurrido hasta aqui se evidencia, que Plinio con ser tan exacto en la descripcion de la Betica, no se acordò de nuestra Republica. Esto no se debe estrañar, quando sabemos por su mismo texto, que haviendo en ella 175. Pueblos, solo menciona de ellos los de facil pronunciacion: *Ex his digna memoratu, aut latiali Sermone dictu facilia.* Y asi, contando los que exprefsò por sus nombres, solo hallamos 126. dexando por dicha razon quarenta y nueve olvidados. La Betica fue el Pais mas poblado de nuestra España, mientras la posseyeron los Romanos. Estrabon dice, se acercaban á docientos. Las Ciudades que havia en ella: *Urbes sunt ingenti numero; quippe ducentas* Strab. Geograph. lib. 3.

tas ajunt. Yo en mi Betica Romana, que tengo para publicar, hallo recorriendo todas las Historias, Geographias, Piedras, y Medallas Geographicas doſcientas, y cinquenta, y aun con todo eſſo quedan muchos Villares con veſtigios Romanos ſin aplicacion. De lo qual ſe juſtifica, que Plinio dexò la mitad, ſin hacer memoria, ya fueſſe por lo dificultoſo unos de reducirlos à la ſuavidad de la lengua latina, ya otros, y no ſerian pocos, por defecto de los Copiantes, como *Carmo*, cuya mencion en las Hiſtorias, antes que Plinio floreciesse es grande. Ceſar, y Aul. Hircio la celebran por mui fuerte, ademàs de las muchas Monedas que acuñó, y dàn teſtimonio de que fue famoſa.

Cæſ. de Bell. Civil. lib. 2. n. 19. Hiſt. de Bell. Alexand. n. 57.

MEDALLA DE CARMO.

De eſtas entre mi gran bronce tengo una excelentiſsima por el eſpecial adorno de la cabeza, en que la conſidero unica en Medallas de Eſpaña. Es de mejor Maeſtro que las otras que conocemos de eſta Ciudad, ſu roſtro agraciado baſtantemente, con trenzas que ſe deſcuelgan ſobre el cuello, ſe cubre con un bonete

pira-

piramidal, cuya punta ſe inclina ázia la frente como en Medallas de Auguſto de plata, ya con reberſo de *Armenia Capta*, ya con *Signis Receptis*, en que ſe vé un hombre de rodillas con ſemejante adorno. Los Antiguos le llamaron *Pileus Phrigius*, y era geſtamen del Rey Midas.

83. No ſiendo, pues, nueſtra Republica, como dexamos probado, ninguno de los Callets, Calento, Callenſes Emanicos, Calli, ni Calicula, que han entrado en eſta competencia por la ſemejanza de ſus nombres; reſta ahora determinar un ſitio, ó averiguar un Villar en la Celtica, que por mejór derecho le pueda pertenecer para dexar bien probado, y afianzado nueſtro ſyſtema como objeto principal de eſte diſcurſo.

84. Ya es regla general entre los Antiquarios, que en los ſitios donde ſe deſcubren eſtos Monumentos Geograficos, ſiendo Villares, y ſino lo ſon, en los mas immediatos alli, ſe debe hacer la reducion de los Pueblos, de que hacen mencion. Eſte que iluſtramos ſe apareció en el Cortijo de Caſulillas. Aqui, aunque ſe han encontrado veſtigios Romanos, ſon de

tan corta consideracion, que no constituyen poblacion de una Republica como la nuestra, que pudo por sí sola levantar Estatua al Emperador Q. Trajano Decio, y costear su dedicacion; porque lo mas que se le puede conceder, y dexamos repetido, es algunas Arquerias, ò cosa semejante, que perteneciessen à los Vecinos de la Republica Callense, quienes por adorno, ú otro motivo que ignoramos, pudieron despues de algunos siglos llevar alli la Inscripcion, sino que digamos la mudaron los Moros destruida que fue aquella Republica, que parece mas verosimil.

85. Tres despoblados tenemos à la vista, que deben entrar à la disputa, sobre el derecho de esta reducion, por immediatos à Casulillas. *Facialcacar, Sarracatin, y Moguerejo.* El primero entre Utrera, y el Coronil, no pudo ser por haverse encontrado en èl una Inscripcion por donde se evidencia fue Salpesa. El segundo dos leguas, y media de Utrera à la parte del medio dia tampoco, por la misma razon de haverse hallado en él varias Lapidas con el nombre Siaro, ò como dicen sus Monedas Searo. Conque solo nos resta el tercero, que hasta ahora

Rod. Caro fol. 186

Idem fol. 217.

no

no ſe ha deſcubierto en el Monumento fixo, que aſſegure ſu nombre Romano. Eſte tiene en ſu favor ſer mas immediato al ſitio de la invencion de la Lapida que iluſtramos, pues eſtà una legua del Coronil, otra de Caſulillas, y dos de Moron, en el camino que iba de eſta Villa à San Pablo de la Breña: y tener ruinas Romanas capazes de una Ciudad, y Republica como la Callenſe, que ſon los requiſitos, que ſe deben buſcar, ſegun los mas juicioſos Antiquarios, para hacer eſtas reduciones; por cuyas razones debemos de juſticia ſituar en eſte deſpoblado nueſtra Republica, interin que no ſe deſcubran en èl otros Monumentos fixos, y ſeguros, que deſtruyan nueſtra opinion, que afianzamos con eſtos fundamentos.

86. Rodrigo Caro, que regiſtrò eſte ſitio con viſta de ojos, dice, ſer una Ciudad deſtruida, en que obſervó grandes pedazos de edificios arruinados, y que fue el Mobier, ó Moguer, de que hace mencion Raſis. Eſte Moro eſcribia ſu hiſtoria, ſegun Alderete, por los años de 966. Por ella conſta era grande poblacion, y de muchos, y buenos terminos, pues tocaban con los de Xerez, y Carmona. Parece fue deſtruida en

Idem fol. 184. y 188.

Alderete origen la lengua Caſtell. lib. 3. c. 5. fol. 315.

la Conquista de Andalucia, y quizà antes del año de 1240. en que se entregaron Moron, y otros Castillos, porque su memoria no suena en las Historias de aquellos tiempos, y solo el sitio conserva su nombre en grado diminutivo, llamandose *Moguerexo*: sus Moradores, quiere Don Antonio Bohorques Villalon, se passassen à Moron, y no dudo, que de sus ruinas se pudo fundar el Coronil poblacion moderna, por lo immediato à este sitio.

Bohorq. Ann. de Moron M. S. c. 5.

87. Como Caro no conociò nuestra Inscripcion, ni la que pondrémos despues, poco hace descubierta junto á Cortes, se presumiò que en este despoblado pudo estàr la antigua Ciudad de Sepona, por parecerle no haver otro sitio en la Celtica, que mejor le pudiesse convenir. No lo probó, porque no hallò fundamento para ello, pero ya no puede subsistir su pensamiento, por haverse descubierto Monumento firme, y seguro en otro despoblado, conque se afianza su verdadera situacion; por cuyo beneficio queda este de Moguerejo desocupado para poder hacer en èl la reducion de nuestra Republica: pues encontrandose tan cerca de èl una Inscripcion, que erigió la Republica Callen-

llense; y no perteneciendo su sitio à ninguno de los Pueblos, que hemos traido à la competencia, para hacer en ellos su verdadera reducion, se sigue, que ningun otro le pudo convenir con mejor derecho, que este de Moguerejo, y á Sepona este otro, que le vamos á señalar aqui.

88. A dos leguas al Poniente de Cortes, poblacion moderna, y cinco, y quarto de Ronda por la misma vanda, hay unas grandes Dehesas. En una de estas, termino antiguo de Cortes, y oy de Xerez de la Frontera, que llaman de la Fantasìa, à diez leguas de esta Ciudad, y domina las demás, hay àzia la parte de Ronda una dilatada llanura, donde se encuentran muchas ruìnas de antiguà poblacion. En lo mas alto de ella hace como un Castillo Murado de sierra, y abierta à pico una portada, que aun se vén sus quicialeras en la piedra viva: à la mano izquierda de su entrada, se registra una pared con un pedazo de cortina, y en ella otra entrada, en cuyo descenso se descubriô año de 1760. una Lapida, basa de Estatua, de una vara de largo, tres quartas de ancho, y dos de fondo, con esta Inscripcion.

 DI-

DIVO MARCO

AVRELIO ANTONINO PIO

GERMANICO SARMATIO

A

RESPVB. V. S. EPONENSIVA

Forte: *Saeponensium.*

D. D. D. D. CURAN

E

FAB. SENCION MARS

T. FAB. POLLIONE.

Que suena en Castellano : *La Republica victoriosa de Saepona, ó de los Saeponenses, dedicó por Decreto de sus Decuriones esta Estatua, ô memoria á el Divo Marco Aurelio Antonino Pio Germanico Sarmatio, haviendose encargado su execucion á Fabio Sencion Marso, ó Marsone, y á Tito Fabio Pollion.*

89. La dedicacion, según aquella palabra *Divo*, està hecha despues de su Apotheosis, ó consagracion, esta se executó luego que muriò en 1. de Abril del año de 180. de nuestra re-

dem-

dempcion, y quizà en este mismo año, y con este motivo se pondria la Inscripcion. Segun estas señas no pudo estàr en otro sitio la antigua Sepona, sino en este despoblado, como lo manifiestan tantas ruinas, de que se pudo original la fundacion de Cortes, siendo la mas segura prueba de cada una de ellas su Inscripcion particular.

MEDALLA, QUE BATIò GALLA.

90. Ademàs de la excelencia, que tuvo nuestra Republica en ser unica en levantar Estatua à el Emperador Q. Trajano Decio, por lo que es preciso viva su memoria en nuestras Historias perpetuamente; se halla con otra de haver acuñado Monedas; por lo que se deberà incluir en la Mapa de la Betica entre los demàs Pueblos, que tuvieron esta facultad, ò privilegio, que estampò el Docto Flores en su tomo 1. de Medallas.

91. Entre mis Geographicas de pequeño bronce tengo una mui rara, y excelente, en

en que ſe vé por un lado un caballo en pelo corriendo à la derecha de la Moneda, y por el otro ſobre una eſpiga de Trigo eſtas quatro letras CALL. y debaxo media Luna creciente. Eſtos Signos ſon proprios de la Betica como vemos en muchas de ſus Medallas, y las letras ſon iniciales de nombre de nueſtra Republica CALLENSE, que por lo pequeño de la Moneda no cupieron mas; tiene tambien la particularidad de eſtàr duplicado el Sello por uno, y otro lado, cayendo atraveſſados caballo ſobre caballo, y eſpiga ſobre eſpiga; pero en las letras no hay duplicacion, ni daño.

92. Podràs decir, que puede pertenecer à CALLET, de quien conocemos Medallas, y no à CALIA de quien no hay noticia las acuñaſſe. No lo niego; pero à lo primero te reſpondo, que las de aquel Pueblo, que tengo, ſon de diſtinta fabrica mas grueſſas, y de ſegunda forma, y con todas ſus letras, y los Signos diſtintos; pues tienen por un lado cabeza, y por otro dos eſpigas. La nueſtra es de tercera forma mui delgada, y ſin cabeza, y con Signos diferentes; por lo

que las debemos aplicar á distinto Pueblo; y á lo segundo, que cada dia se vàn descubriendo estos Monumentos con nuevos Pueblos, que no sabiamos huviessen tenido este privilegio, como de *Ypagro Anticaria*, *&c.* y de *Barea*, que tengo una con una Palma, ò Espiga, Cardo, ò Alcaucil, por un lado, y por el otro un racimo de Ubas, que hasta ahora no ha sido conocida de los Antiquarios; con que no es argumento la novedad para despojar à nuestra Republica de esta excelencia. Medalla de Barea.

MEDALLA DE NEBRISSA.

93. El ponerse en Monedas las primeras letras de el Pueblo, que las acuñò, comun en nuestras Medallas antiguas, y aun con las primeras, y ultimas se explicaron los Ilipenses, poniendo su nombre con esta abreviatura IL-SE. pero mas peregrina es otra, que me remitieron de Lebrija, que parece, que con solo la primera, y ultima letra expressaron su nombre. Permitaseme, que por la novedad haga aqui esta memoria de ella. Es

de

de minimo bronce, pero de perfecta conservacion, por un lado tiene la cabeza de Baco con cuernos, coronada de Yedra, y por el otro un Gamo con collar, y astas de rama, en que está Historiada la fundacion de aquel Pueblo, ilustrandose con ella un passage de Silio Italico.

Que Baco se coronasse de Yedra lo dixo Seneca el tragico.

In Ædip. Act. 2. verf. 414.

Hederave Mollem Bacchifera
Religare fronte.

Y que los cuernos sean distintivo suyo, lo cantò Ovidio.

Ovid. in Epist. Sapph. n.24.

Accedant capiti cornua, Bacchus erit.

Sobre el Gamo tiene estas dos letras N-A. que son el Alpha, y Omega del nombre de Nebrissa.

Silio Italic. lib. 3. verf. 393.

94. Esta, segun Silio Italico, la fundaron los Satiros, y Menades, que traxo Baco en su compañia, y parece, segun estos versos suyos, tuvo alli culto, y Templo, llamado Hortano Lico.

Ac

Ac Nebrissa Dionyseis Conscia Thyrsis
Quam satyri coluere leves, redimitaque sacra
Nebride, & Hortano Menas nocturno Lieo.

Los Sacerdotes de Baco hacian sus sacrificios, vestidos con la piel del Gamo, que en Griego se llama *Nebris*, ó *Nebridos*, de donde tomó Nebrissa este nombre, y como no era facil dibujar su piel en la Medalla, pusieron el Gamo, que se cubre con ella. Veráse en la Medalla à Baco, el Gamo, y la primera, y ultima letra de Nebrissa, y havermela remitido de alli Don Pedro Toro, Presbytero Cathedratico de Gramatica de ella con otra indentica, pero sin letras, que dí à el Señor Conde de el Aguila, es suficiente prueba para poder decir son estas Medallas proprias de aquella Villa; como la otra de CALL de nuestra Republica Callense, cuyos terminos, segun Rasis, y acreditarlo la experiencia, son fecundissimos de Granos, y cria de Ganado Caballar, y si aquel symbolo de el Caballo lo tomamos

por

por lo belicoſo, no han ſido poco los Moradores de eſta Region, de cuyas hazañas eſtàn llenas nueſtras Hiſtorias. Por uno, y por otro fundamento, que dà bien aplicada à nueſtra Republica la Medalla.

95. Eſta, y las demàs, que vàn pueſtas en ſus reſpectivos lugares, ſon mui acreedoras, á que ſe les haga aqui eſta memoria, por ineditas, y raras; y aſsi ſe deberàn perdonar qualeſquieras diſgreciones, que para ſu noticia ſe hayan hecho en eſta pequeña Obra, por lo que redunda de iluſtracion, y mageſtad à nueſtra Betica, y guſto à los aficionados à eſte genero de erudicion, que ya ſe ha hecho tan de moda.

96. De todo lo diſcurrido en eſte breve Diſcurſo Geographico, debèmos inferir entre otras muchas particularidades: que huvo en la antigua Betica, en la Region Celtica un Pueblo llamado CALLA, ò Republica CALLENSE: Que tuvo ſu ſituacion en Moguerejo, deſpoblado entre el Coronil, y Moròn: Que fue ſingular en Eſpaña en felicitar à Decio: Que huvo la excelen-

celencia de batir Moneda, y finalmente: Que de ſus ruinas ſe fundò el Coronil, poblacion moderna.



DIXE.




n. 91
CALL
n. 82
n. 67
n. 67
CELTITAN
CARMO
n. 93
CELSITAN
n. 58
NAL
n. 92
BARE
n 67
n. 79
RVLCO
ACINIPO
Brabo delineavit.
Gordillo sculp. Sevilla

